

Madrid, 26 de marzo de 1999

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, ACCIONA, S.A. comunica por la presente a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores los siguientes HECHOS RELEVANTES rectificando error de transcripción padecido en la comunicación de fecha 25 de marzo de 1999 en cuanto al importe del dividendo complementario.

El Consejo de administración de ACCIONA, S.A. en su sesión celebrada en el día 25 de marzo de 1999 ha aprobado, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1) Formular las cuentas anuales e informes de gestión, individual y consolidado.
- 2) Proponer a la Junta General Ordinaria la distribución de Ptas. 4.239.312.768 en concepto de dividendo con cargo a resultados de 1998. Deducida la cantidad distribuida en enero de 1999 como pago a cuenta, el resto sería distribuido como dividendo complementario, a razón de 34 Pesetas brutas por acción, de aprobarlo así la Junta General.
- 3) Redenominar en euros la cifra de capital social de la Sociedad. La redenominación se lleva a cabo, según establece el artículo 21 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro, mediante la aplicación a la cifra de capital social del tipo oficial de conversión de la peseta en euros, esto es, 166,386 pesetas por euro, de lo que resulta una cifra de 66.483.699'07324 euros, que se redondea al céntimo más próximo de conformidad con el artículo 11 de la mencionada Ley, quedando en consecuencia fijada la nueva cifra de capital social en 66.483.699'07 euros.

3

Sercretaria del Consejo de Administración

Miguel Goençchea

ACCIONA, S.A.

### Alemente,

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

El capital social es de SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y DOS (66.239.262) euros, dividido en SESENTA SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (66.239.262) euros, que se divide en acciones de un euro de valor nominal cada una, integramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y a una misma serie, numeradas correlativamente del uno (1) al sesenta y seis millones doscientos sesenta y nueve mil doscientas sesenta y dos (66.239.262), ambas incluyentes

"Artículo 6º.- Capital social

- Asimismo, se ha acordado determinar el valor nominal de las acciones de la Sociedad, en función de la redención inicial de la cifra del capital social realizado, mediante la multiplicación de la cifra del capital social expresada en euros por el número que expresa la parte alquocia del capital que el inversor obtiene de cada acción de la Sociedad representativa de la cifra del capital social expresada en euros por el todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 46/1998 de todo el año de acuerdo con lo establecido en la cifra original expresada en pesos, introducción del Euro. Realizada dicha operación, el valor nominal de cada una de las acciones de la Sociedad pasa a ser de 1.0003690 euros.

Ajustar el valor nominal de las acciones al cenitimo más próximo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 11, 21, 28 y concordantes de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro, por lo que, de conformidad con las disposiciones en los artículos 11, 21, 28 y concordantes de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la mencionada Ley sobre las acuerdos en los términos del artículo 28 de la legislación internacional de garantía constituyéndose la correspondiente reserva indisponible en garantía de los acuerdos en los términos del artículo 28 de la mencionada Ley sobre las acuerdos en los términos del artículo 28 de la legislación internacional de acuerdo con el artículo 40.670.906.86781.- Ptas), sin que exista, tal como se pone de manifiesto en el citado artículo, decreto de oposición de los acreedores.

Como consecuencia de los acuerdos anteriores se ha acordado modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales que quedaría redactado como sigue:

4)